

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS394/3
8 de julio de 2009

(09-3336)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS PRIMAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Turquía

La siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 2009, dirigida por la delegación de Turquía a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Turquía notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China ("China"), al Gobierno de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociada a las nuevas consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 25 de junio de 2009 (WT/DS394/1, G/L/888) con el título *China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas*, habida cuenta de que China es uno de los principales interlocutores comerciales de Turquía.

Turquía tiene un interés comercial sustancial en las cuestiones que se están examinando. Por consiguiente, desea seguir de cerca las consultas y participar en este proceso.
